

## ECONOMÍA / POLÍTICA

# Hacienda multará la ingeniería fiscal de multinacionales aunque no haya delito

**EL CONSEJO DE MINISTROS ESTUDIA LA REFORMA DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA/** El Fisco quiere imponer multas preventivas a las empresas, cambio revolucionario que el Consejo de Estado podría tumbar.

Mercedes Serraller. Madrid

Hacienda quiere imponer multas preventivas a las empresas cuya planificación fiscal cuestione sin que haya delito. Así lo establece el Anteproyecto de Ley de Modificación Parcial de la Ley 58/2003 General Tributaria que el Consejo de Ministros prevé estudiar mañana. Se trata de la segunda vez que el Gobierno analiza esta norma, después de que la debatiera el pasado junio con el resto de la reforma fiscal. Sin embargo, la reforma de este texto, que incluye cambios revolucionarios del marco tributario para incrementar el control de la lucha contra el fraude como la publicación de una lista de morosos (ver información adjunta), había quedado paralizada. Como muestra de que su aprobación se acerca, el Ejecutivo debatirá sobre el Anteproyecto mañana, a la espera de que el Consejo de Estado dicte su informe, momento en el que el Gobierno podrá aprobar ya la norma, previsiblemente en mayo, y ésta pase a las Cortes.

Según ha podido saber EXPANSIÓN, el Anteproyecto que estudiará el Consejo de Ministros mantiene uno de los cambios más polémicos: el conflicto en la aplicación de la norma tributaria acarreará sanción. Esta controvertida medida ya se intentó introducir en la reforma de la Ley General Tributaria de 2003, pero la tumbó el Consejo de Estado. No está claro que ahora vaya a resistir el informe de este órgano. Este conflicto entra en juego cuando la Administración detecta que se está produciendo una planificación fiscal agresiva. Por primera vez en España, este conflicto, que ahora no supone infracción ni delito, será sancionado con multas de entre el 50% y el 150% de la cantidad cuestionada. Es decir, que se impondrán multas por discurrir con Hacienda en un asunto que hasta ahora no entraña infracción.

Desde la Agencia Tributaria (AEAT), se han mostrado partidarios de imponer sanciones cuando surja un conflicto en aplicación de la norma para evitar que las empresas se inclinen por realizar prácticas cercanas a la inge-

**Se impondrán sanciones de entre el 50% y el 150% de la cantidad cuestionada**

**Esta medida disuadirá de realizar ingeniería fiscal, que supone miles de millones al Fisco**

**La norma rebajará la imprescriptibilidad de bases negativas a 10 años como hizo la reforma fiscal**

niaría fiscal, dado que, de entrada, no pagan nada y, sólo lo hacen si, en último término y tras un largo proceso, el conflicto se resuelve en su contra.

Además, ahora sólo abonarán la cantidad por la que deberían haber tributado. Esto provoca pleitos muy largos que perjudican a las arcas públicas si la Administración pierde. El artículo 15 de la Ley General Tributaria vigente establece que este conflicto opera "cuando se evite total o parcialmente la realización del hecho imponible o se minore la base o la deuda tributaria mediante actos o negocios que sean notoriamente artificiosos o impropios para la consecución del resultado".

También si "de su utilización no resulten efectos jurídicos o económicos relevantes, distintos del ahorro fiscal y de los que se hubieran obtenido con negocios usuales". Para que la Administración pueda declarar el conflicto, será necesario el informe favorable de una Comisión consultiva. Si la Comisión estima que se ha producido una planificación agresiva, "exige el tributo aplicando la norma que hubiera correspondido y liquida intereses de demora". La reforma impondrá, además, sanción. Hacienda trata de salvar la posible inconstitucionalidad de la medida introduciendo que el informe de la Comisión sea previo y esté publicado antes de la realización de la operación.

Editorial / Página 2



Cristóbal Montoro, ministro de Hacienda, el lunes en el Senado.

## Lista de morosos en otoño

M.S. Madrid

Hacienda publicará en el cuarto trimestre de este año la lista de morosos que desarrolla la reforma de la Ley General Tributaria, que incluirá a los deudores que a 31 de julio de 2015 tengan deudas pendientes con el Fisco de más de un millón de euros. El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, anuncia desde hace más de dos años la publicación de esta lista, que originalmente iba a ser también de defraudadores, y que ahora está pendiente de que se apruebe la reforma.

El Anteproyecto indica que la lista se publicará cada principio de año con datos a 31 de diciembre pero las declaraciones de Montoro respecto a que se haría pública este año, antes de las elecciones, han llevado a introducir este cambio para 2015. Hacienda traslada así a los morosos el mensaje de que si sal-

dan sus deudas antes del 31 de julio, saldrán de la lista. Cabe recordar que el *Plan Especial de Incentivos* de la Agencia Tributaria para recaudar más en la lucha contra el fraude prevé un primer balance de resultados antes del verano, con lo que el *efecto anuncio* de la publicación de la lista, que el propio Montoro ha reconocido, contribuirá a mejorar los resultados.

Como estaba previsto desde los primeros borradores, Hacienda avisará a los morosos antes de la publicación de la lista, de la que saldrán si pagan. El debate al que se ha enfrentado el Fisco es si podrían salir antes o después de una primera publicación. Al final

**Justicia ha rechazado el encargo de Montoro de publicar una lista de defraudadores**

se ha acordado que sea antes. La lista incluirá a las personas físicas y jurídicas que deban a Hacienda más de un millón de euros y a los que se les hayan pasado los plazos de ingreso en periodo voluntario.

El Ministerio de Justicia ha rechazado el encargo de Hacienda de preparar el andamiaje legal para publicar una lista de grandes defraudadores a partir de sentencias firmes, como adelantó EXPANSIÓN el 16 de marzo. Cree que plantea problemas legales, técnicos y presupuestarios. El fichero y buscador de sentencias del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el Cendoj, no publica los nombres de las personas físicas afectadas en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos. Además, la publicación de una lista de sentencias sobre defraudadores también afectaría a derechos constitucionales.

## Se incrementan los plazos de la Inspección

El Anteproyecto de reforma de la Ley General Tributaria amplía los plazos de la Inspección, un cambio que habían demandado los inspectores desde hace tiempo, ya que subrayan que en los periodos vigentes no podían analizar todas las operaciones de una gran empresa. Ahora, Hacienda tiene 12 meses para inspeccionar, plazo que puede ampliarse a 24 meses si alega que concurren circunstancias especiales. La reforma aumenta estos periodos a 18 y 27 meses, respectivamente. El plazo se contará desde la notificación de su inicio hasta que se notifique o se entienda notificado el acto resultante.

## Protocolo de regularización de activos opacos

La reforma ordena la creación de un modelo de regularización voluntaria de la deuda tributaria, que el ministro de Hacienda desarrollará en una Orden, para controlar la regularización del delito fiscal una vez que el contribuyente ha saldado su deuda. Con este protocolo, Hacienda unifica los procesos dado que hay diferencias entre el plazo de prescripción de la deuda y el del delito. El protocolo llega cuando asesores fiscales demandan un procedimiento para que quienes tengan bienes en el extranjero que no hayan declarado puedan hacerlo.

## Fórmula para devolver ayudas de Estado

El Fisco aprovecha la reforma para crear un procedimiento de devolución de ayudas de Estado, ante el número de expedientes condenatorios de la Comisión Europea que acumula España. Hacienda está devolviendo el céntimo sanitario, caso al que la nueva norma no afectará, y puede haber devoluciones del fondo de comercio financiero. El Anteproyecto establecía la imprescriptibilidad de las bases negativas, que la reforma de la Ley de Sociedades redujo a 10 años porque el Supremo la cuestionó. Pero el Alto Tribunal acaba de cambiar su doctrina.